



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

000679

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

12 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 01501-0102542-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona asignar fondos destinados al Programa de Asistencia a Comedores Comunitarios, en el marco del Anexo "I" Punto C 1 inciso b) de la Resolución N° 000362 de fecha 12 de mayo de 2017, por la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.620.000,00)**, correspondiente al tercer trimestre 2020, con modalidad de pago mensual, según planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo;

que dicho programa surge como consecuencia de la situación de vulnerabilidad social que se verifica en distintas localidades de la provincia de Santa Fe y que impacta en las necesidades alimentarias de las familias afectadas, las cuales concurren habitualmente a comedores comunitarios;

que en tal sentido el Programa de Asistencia a Comedores Comunitarios beneficia a Organizaciones Sociales Informales identificadas, a través de una o más personas físicas que la representan, Simples Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil legalmente constituidas, a través de la representación que corresponda en cada caso, siempre que cualesquiera de ellas demuestre que llevan a cabo la actividad de alimentación a sectores vulnerables de la Comunidad en forma estable;

que asimismo este Ministerio asignará los recursos a los beneficiarios mediante la suscripción de convenios y/o acuerdos por medio de las siguientes modalidades: a) Autorización de compra mensual por medio de una tarjeta magnética precargada, la cual será entregada a los beneficiarios en el momento de firmar el convenio, por intermedio de la cual se podrán efectuar las compras de los alimentos permitidos en los locales comerciales adheridos al sistema y b) como servicio necesario para el cumplimiento del fin de este programa, asegurando que lleguen a destino los alimentos, podrán autorizarse gastos en servicios inherentes al traslado de los mismos

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

desde los locales comerciales al domicilio de la institución, cuya asistencia se realizará mediante un sistema de previa autorización y posterior pago, corroborando fehacientemente que el servicio ha sido prestado efectivamente a través de la constatación de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria debiendo verificar que los posibles prestadores de los servicios cumplan con determinadas condiciones tales como Revisión Técnica Vehicular del transporte, Seguro Obligatorio al día, Conductor con Carnet de Conducir Obligatorio y otras exigencias que estime necesario;

que por otra parte, se propone que la Secretaría de Desarrollo Territorial, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y las Direcciones Provinciales bajo sus dependencias puedan convenir una asistencia financiera para el *fortalecimiento institucional* de los comedores comunitarios, la cual podrá brindarse como complemento a la establecida en el considerando anterior o de forma independiente y se abonará principalmente mediante el sistema de punto de caja, aunque en forma excepcional podrá abonarse por otro medio de pago;

que además se establece que la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria efectuará las liquidaciones mensuales de acuerdo a los informes solicitados por esta, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones emergentes del convenio firmado por los beneficiarios del programa, debiendo realizar el control del programa a través de inspecciones periódicas, el cual estará a cargo de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria y de las Direcciones Provinciales de Desarrollo y Orientación Social, pudiendo ser apoyadas en dicha tarea por otros organismos provinciales;

que en virtud de la nueva estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social aprobada por Decreto N° 0304 de fecha 30 de diciembre de 2019, las misiones y funciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria fueron asumidas por la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial, la Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial y la Dirección Provincial Programa Alimentario respectivamente;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite;

que asimismo corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior trasferencia de fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, a la Cuenta Corriente N° 1340/06, Casa N° 558, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en favor de la Dirección Provincial Programa Alimentario -SIPAF N° 1946- con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

que los fondos mencionados se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que la gestión deberá encuadrarse en lo estatuido por las Leyes Nros. 13938 y 13920, el Decreto N° 0304/19 y ampliatorios y la Resolución N° 000362/17;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Asignar fondos destinados al Programa de Asistencia a Comedores Comunitarios, en el marco del Anexo "I" Punto C 1 inciso b) de la Resolución N° 000362 de fecha 12 de mayo de 2017, por la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.620.000,00)**, correspondiente al tercer trimestre 2020, con modalidad de pago mensual, según planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de la citada suma, a través de la Coordinación General de Tesorería, a la Cuenta Corriente N° 1340/06, Casa N° 558, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. con destino a la Dirección Provincial Programa Alimentario -SIPAF N° 1946-, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 1917 del Presupuesto Ley N° 13938, obrante en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
m.a.ch.

FARM. DANILO HUGO CAPITÁNI
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Desarrollo Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL PROGRAMA ALIMENTARIO

Programa de Asistencia a Comedores Comunitarios

DEPENDENCIA	Importe Mensual			TOTAL	Cta. Cte. N.º	Casa N.º
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE			
Dirección Provincial Programa Alimentario SIPAF 1946	\$540.000,00	\$540.000,00	\$540.000,00	\$1.620.000,00	1340/06	558


Sr. MANUEL VIGINI
Director Provincial
Programa Alimentario
Ministerio de Desarrollo Social

Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2020

Institución: 77 - MDes. Soc S.A.F.: 1 - MDes. Soc. - DGA

Datos básicos

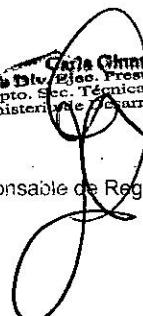
Tipo de registro: **Compromiso preventivo** Número de pedido: **1917**
 Estado actual: Autorización un. adm. Fecha de registro: 28/07/2020 Fecha imputación: 28/07/2020
 Código de gasto: --- Fecha firmado: 00/00/0000
 Préstamo: --- Nivel de autoriz.: Cont. Gral de la Prov. Expediente: 01501-0102542-7
 Documento de respaldo: ---
 Pedido de origen: Ejercicio: --- Número: ---
 Concepto: PROGRAMA ASISTENCIA A COMEDORES COMUNITARIOS - 3^a TRIMESTRE
 Beneficiario: ---

Imputaciones

Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Importe	Subtotal
17.0.0.4	111	5.1.7.40	82-63-0	3.2.0	1.620.000,00	1.620.000,00
					Monto total:	1.620.000,00

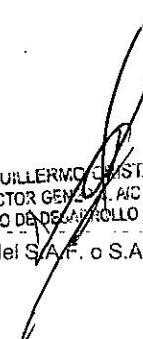
Monto total en letras: Un millón seiscientos veinte mil.-

Resp. Unidad Ejecutora


 Carlos Olmos
 Jefe de Presupuestación
 S.A.F.
 Dpto. Sec. Técnica
 Ministerio de Desarrollo Social

Responsable de Registro

Jefe de Logística


 C.P.N. GUILLERMO CRISTALDO
 DIRECTOR GENERAL AC - S.A.F.
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Resp. del S.A.F. o S.A.Fo.P.